

Quito, 3 de junio de 2020  
Oficio 315- PRF-20

Señora Economista  
Laura Silvana Vallejo Páez  
**DIRECTORA GENERAL**  
**SERVICIO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SERCOP**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con sobra de pesar e indignación, acudimos en estos últimos días, al develamiento de numerosas denuncias sobre hechos de corrupción, en torno a la compra pública de bienes e insumos necesarios para enfrentar la emergencia sanitaria; particularmente, la adquisición de bienes y servicios que tienen que ver con la atención de salud, han sido los que más sospecha y preocupación han causado.

Frente a ello, conviene traer a consideración uno de los más recientes estudios publicados por el Banco de Desarrollo para América Latina - CAF en abril de este año<sup>1</sup>, denominado “*TECNOLOGÍA PARA LA INTEGRIDAD EN TIEMPOS DEL COVID-19 – Transparencia e Integridad Pública*”.

En resumen, al autor del documento refiere que, “*A partir del examen de evidencia seleccionada, este policy brief ilustra cómo los datos y las nuevas tecnologías habilitan controles y mecanismos de transparencia en las compras públicas para la atención de emergencias, por medio de la digitalización de procesos que maximizan la exposición de las actuaciones de los gobiernos y permiten rastrear el uso de los recursos en tiempo real.*”

*Si dichas tecnologías se complementan con los desarrollos digitales existentes para el monitoreo de la pandemia, su potencial no solo serviría para mitigar los riesgos de corrupción en tiempo real, sino para incorporar los datos como elemento esencial en una gestión racional e informada de la crisis sanitaria*”, señala el informe.

Particularmente la nota recomienda, la digitalización en la agregación de demanda para los gobiernos, bajo el uso de instrumentos conocidos en compras y contrataciones como “**Acuerdo Marco de Precios (AMP)**”, que no es otra cosa que, el uso de registros públicos de bienes y servicios a los que puedan acceder los proveedores y las entidades, para seleccionar los productos que mejor se ajusten a su requerimiento en calidad y precio. Esa herramienta existe en el Ecuador y se llama CATÁLOGO ELECTRÓNICO.

El Catálogo Electrónico, de conformidad a lo definido por el artículo 6 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es un registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco. Convenios que deben ser instrumentalizados por el Servicio Nacional de Contratación Pública para la selección de los proveedores cuyos bienes y servicios serán ofertados en el catálogo electrónico.

---

<sup>1</sup> Cetina, Camilo. (2020, April 14). Tecnología para la integridad en tiempos del COVID-19. Caracas: CAF. Retrieved from: <https://scioteca.caf.com/handle/123456789/1542>

Sin embargo, contrariamente a lo que la transparencia e integridad pública recomiendan, mediante RESOLUCIÓN Nro. RA-CTDC-SERCOP-2020-0113 del 19 de marzo de 2020, el SERCOP decidió excluir parte de esos bienes o insumos del catálogo electrónico, para permitir que las entidades adquieran los bienes y servicios relacionados con la prestación del servicio público de salud, según las necesidades epidemiológicas actuales, sin dilaciones ni trámites que entorpezcan la provisión oportuna de estos bienes o servicios. No obstante, esta exclusión podría haber generado un efecto contrario al esperado, convirtiéndose en una especie de libertad para las entidades, que han comprado directamente (sin procesos mínimos de selección y de control); y para los proveedores, que han impuesto en sus precios el juego de la oferta y la demanda, en perjuicio de los recursos públicos y de la salud de los ecuatorianos.

Otro desafortunado efecto resultante de la decisión asumida, es la exclusión de proveedores pertenecientes a las MIPYMES y actores de la EPS, en la provisión de bienes y servicios, lo que a su vez contribuye a la escalada de desempleo que enfrenta nuestra deteriorada economía nacional.

Frente a ello consideramos que, el SERCOP, en ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública, entre ellas la atribución para administrar catálogos de bienes y servicios normalizados, debería asumir un rol más proactivo en su papel de “control”, efectuando un seguimiento y apoyo constante a los distintos procesos de contratación durante esta emergencia; y en particular, inmediatamente iniciar los procesos de ferias inclusivas para incluir en el catálogo electrónico los bienes y servicios necesarios para combatir la pandemia, tales como:

- Alcohol antiséptico al 70%, en sus distintas presentaciones y unidades
- Gel alcohol antiséptico o antibacterial, en sus distintas presentaciones y unidades
- Mascarillas o tapabocas
- Guantes
- Trajes de protección personal
- Desinfectante Amonio Cuaternario para uso hospitalario y general
- Pruebas rápidas IgM/IgG para COVID 19 o similares
- Pruebas PCR para COVID 19 o similares
- Bolsas para manejo de cadáveres, etc.

Con esta propuesta, a más de lograr que las entidades adquieran esos productos con oportunidad, eficiencia y eficacia, se podría controlar el poder del mercado que inmoralmemente se impone durante esta emergencia.

Atentamente,

Paola Pabón C.  
**Prefecta Provincial de Pichincha**